



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2023-A-MDL/CH

Livitaca, 10 de Enero del 2023.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de la Municipalidad Distrital de Livitaca, de fecha nueve de enero del presente año, y el Acuerdo de Concejo N° 001-2023-MDL/CH/C, se acuerda y aprueba la Conformación de las Comisiones Permanentes de Regidores de la Municipalidad Distrital de Livitaca para el año 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada presentación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible, y armónico de su circunscripción, y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterio de equidad.

Que, el inciso 6 del Art. 20 y 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una de las atribuciones del Alcalde de dictar Decretos y Resoluciones, con sujeción de las leyes, ordenanzas y edictos vigentes,

Que, el inciso 15 del Art. 9 de la Ley 27972, establece como atribución del Concejo Municipal la de constituir comisiones ordinarias y especiales a nivel del cuerpo edil, comisiones que tienen duración de un año; por lo que es pertinente designar a los integrantes de las Comisiones Ordinarias para el año fiscal 2023.

Que, el Inciso 5 del Art. 9 de la Ley 27972 precisa que son atribuciones y obligaciones de los regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el Reglamento Interno, y en las reuniones de trabajo que determine y apruebe el Concejo Municipal, por lo que las Comisiones Ordinarias tiene carácter permanente como Órganos de Iniciativa Normativa y de Fiscalización ante el Concejo Municipal, quienes formulan sus propuestas de normas y dictámenes, sobre los asuntos que corresponden a su rama de actividad; los que cada año tienen que ser rotados o ratificados, estas comisiones estarán constituidas por dos regidores, las comisiones ordinarias de trabajo están integradas por los señores regidores, en Áreas Básicas de servicio y de Gestión Municipal; estas acciones deben plasmarse para realizar estudios, formular





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO



propuestas normativas y labores de fiscalización, en materias de competencia Municipal contemplados en los Art. 73 al 87 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, las Comisiones Ordinarias de la Municipalidad del Distrito de Livitaca, para el año fiscal dos mil veintitrés, eligiendo en forma democrática dentro del Concejo Municipal a los siguientes integrantes:

1. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL.

- **Presidente:** Regidora Regina Muñoz Meléndez.
- **Integrante:** Regidor Walter Huamani Santa Cruz.

2. COMISIÓN DESARROLLO SOCIAL, SALUD, EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.

- **Presidente:** Regidor Salomón Llocle Ttito.
- **Integrante:** Regidor Emperatriz Batallanos Quispe.

3. COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, ARTESANÍA, TURISMO Y AGROPECUARIO.

- **Presidente:** Regidor Américo López Chino.
- **Integrante:** Regidora Regina Muñoz Meléndez

4. COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y SERVICIOS PÚBLICOS.

- **Presidente:** Regidora Emperatriz Batallanos Quispe.
- **Integrante:** Regidor Américo López Chino.

5. COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ABASTECIMIENTO, PERSONAL Y RENTAS.

- **Presidente:** Regidor Walter Huamani Santa Cruz.
- **Integrante:** Regidor Salomón Llocle Ttito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el contenido de la presente Resolución a los Señores Regidores y Áreas Administrativas que conforman el Organigrama Estructural de la Municipalidad Distrital de Livitaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Lic. Adm. Richey Bellido Ugarte
ALCALDE
DNI 41069473